



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

DOCUMENTO ADJUNTO Nº 1

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL SERVICIO DE IGUALDAD PARA EL AÑO 2022 DESTINADA A FINANCIAR PROYECTOS POR LA IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Código convocatoria: 03/22

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras y diario oficial donde se han publicado

El Pleno del Ayuntamiento de Collbató en fecha 21 de marzo de 2022 adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Collbató, en materia de fomento de actividades/proyectos Cultura, Educación, Deportes, Igualdad y Diversidad.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio de la aprobación inicial publicado en el BOPB de fecha 1 de abril de 2022, en el DOGC n.º 8640 de fecha 4 de abril de 2022 y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo que este acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 16 de mayo de 2022.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones y consignación presupuestaria

El importe que se destinará a la convocatoria estas actuaciones será de 1.000€ (mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 300-2312-48071 del presupuesto del ejercicio 2022.

El importe acumulado de las subvenciones que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria mencionada, y el Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de solicitudes recibidas y la cantidad de los proyectos lo requieran.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Collbató en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar los proyectos que tengan como objetivo la realización de actividades en materia de igualdad de género y contra las violencias machistas durante el año 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Collbató correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de noviembre de 2021, desde el Servicio de Igualdad se quiere fomentar proyectos que tengan como objetivo la realización de actividades en materia de fomento de la igualdad de género y contra las violencias machistas en el municipio.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En relación con los proyectos/actividades sólo serán subvencionables los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto/actividad, de confirmado con lo establecido en las bases reguladoras de otorgamiento de la subvención.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Collbató con sede social o delegación permanente en Collbató, que deban realizar la actividad que



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Collbató.

La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Collbató en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

6. Documentación a aportar

Para poder participar en la convocatoria abierta se deberá presentar la siguiente documentación, según modelos normalizados anexos:

- **ANEXO 1:** Solicitud de Subvención. Instancia haciendo constar la demanda de acogerse a la convocatoria abierta y declaración responsable en la que se ponga de manifiesto:
 - 1) Concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - 2) Compromiso del cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.
 - 3) Cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/15, los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones serán consultados u obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Collbató en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando la entidad no se oponga expresamente o aporte directamente el documento en el momento de presentar la solicitud.
 - 4) Subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

- 5) Inscripción en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Collbató y acreditación de su vigencia y representación
 - 6) Concurrencia de la exigencia prevista en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, respecto del personal colaborador o voluntario que realice actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad.
- **ANEXO 2:** Memoria descriptiva del proyecto/actividad por el que se solicita la subvención.
 - **ANEXO 3:** Presupuesto de ingresos y gastos previsto para el proyecto/actividad por el que se solicita la subvención.
 - **ANEXO 7:** MEMORIA de actividades del último año (2021).

De acuerdo con los términos previstos en la normativa de régimen jurídico de las administraciones públicas, los interesados no deberán aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de este Ayuntamiento. En este sentido, para las entidades inscritas en el Registro de Entidades Municipal los documentos identificativos y de representación de la entidad se sustituyen por una declaración jurada de vigencia de la documentación que consta en el referido registro, en caso contrario, con la solicitud de subvención será necesario adjuntar la documentación siguiente:

- 1) Fotocopia del DNI del/ de la representante legal
- 2) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 3) Escritura de constitución y Estatutos.
- 4) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.

Cada entidad sólo podrá presentar una instancia de solicitud para participar en la convocatoria abierta de subvenciones, y por tanto, cuando una entidad solicite la concesión de la subvención para desarrollar más de una actividad de interés público o social, a la vez de presentar los modelos normalizados, deberá tener presente lo siguiente:



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

- En la instancia de solicitud del ANEXO 1 al campo de "Importe solicitado" se hará constar el importe total de subvención solicitado, es decir, el monto del importe de subvención solicitado por cada una de las actividades por parte de la entidad.
- En el ANEXO 2 deben identificarse y describirse por separado cada una de las actividades por las que se solicita subvención, así como los objetivos o resultados que se pretenden conseguir con cada una de ellas.
- En el ANEXO 2 se deben concretar y desarrollar los datos de los diferentes programas para la valoración posterior según los criterios objetivos previstos en las bases.
- En cuanto al presupuesto de ingresos y gastos del ANEXO 3 se deberá presentar uno diferenciado por cada una de las actividades, es decir, será necesario presentar tantos modelos normalizados de presupuestos como actividades por las que se solicita subvención, identificando cada una con claridad incorporando su denominación en el campo "Nombre de la actividad".
- La memoria de actividades deberá hacer constar como mínimo los siguientes datos:

Número de actividades y breve descripción con indicación si han estado abiertas a la población como participantes o sólo como espectadores, número de personas inscritas.

En caso de que se considere que alguna de las actividades ha sido un proyecto innovador o un nuevo acontecimiento, justificar debidamente esta circunstancia.

En caso de haber colaborado en actividades con otras entidades, describir la colaboración.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos anexos exigidos en la convocatoria podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento www.collbato.cat.

7. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el Servicio de Cultura.

De acuerdo con el artículo 24.3 de la LGS, los actos de instrucción comprenderán:

- a) Petición de todos los informes que considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y el artículo 12.5 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y el artículo 12.5 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones. 11 de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cultura, Educación, Deportes, Igualdad y Diversidad (Aprobación por el Pleno 21.03.2022. BOPB 16.05.2022), y que estará formado por las siguientes personas:

- Presidente/a: el alcalde/a o el/la concejal/a delegado del ámbito de gestión otorgante de la subvención, o persona en quien delegue.
- Vocales: el/la técnico/a responsable del Servicio otorgante de la subvención.
- Secretario/a: Jefe del Área de Servicios a las personas del Ayuntamiento o un técnico del área de Servicio a las personas.

El presidente del referido órgano colegiado formulará propuesta de otorgamiento de las subvenciones y elevará al órgano responsable de su resolución.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquel que se determine de acuerdo con la distribución competencial prevista en el Cabildo municipal.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9. Plazo de presentación de solicitudes

Los solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión/denegación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

Los/as beneficiarios/as, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, podrán aceptar, reformular o renunciar a la subvención, según modelo normalizado ANEXO 4.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

No obstante, si transcurrido un mes desde la recepción del acuerdo de concesión no se manifestara expresamente objeciones por parte del beneficiario, la subvención se considerará tácitamente aceptada.

11. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada a continuación:

Fomento de la igualdad de género y contra las violencias machistas.	
Objetivos	
Tiene por objeto el fomento de proyectos y actividades para la mejora de la calidad de vida y de las potencialidades de las mujeres, favoreciendo la promoción, participación, la salud y la sensibilización en contra las violencias machistas, así como el trabajo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se lleven a cabo en el municipio de Collbató. A efectos de la convocatoria, serán subvencionables los programas siguientes:	
<ul style="list-style-type: none">• Acciones de sensibilización, promoción y/o divulgación de temáticas relacionadas con mujeres.• Programación de actividades dirigidas a las mujeres de carácter lúdico, sensibilizador, cultural, educativas, preventivas, formativas y de apoyo.• Organización de actos incluidos dentro de las campañas de sensibilización.	
Criterios de valoración	Ponderación (máximo 100 puntos)
Participación vecinal Se valora el impacto que la entidad/asociación tiene en el municipio atendiendo al número de personas asociadas: - De 10 a 20 asociado/as: 5 puntos	Hasta 25 puntos



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

<ul style="list-style-type: none">- De 20 a 50 asociados/as: 15 puntos- Más de 50 asociados/as: 25 puntos	
<p>Promoción de la mujer</p> <p>Realización de actividades que contribuyen con la promoción de las mujeres aportando nuevos conocimientos y/o favoreciendo su bienestar social, físico o psicológico.</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 actividad anual: 5 puntos- De 2 a 5 actividades anuales: 15 puntos- Más de 5 actividades anuales: 25 puntos	Hasta 25 puntos
<p>Organización de actividades</p> <p>Organización de actividades relacionadas con la sensibilización a favor de la igualdad de género o en contra de las violencias machistas.</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 actividad anual: 5 puntos- De 2 a 3 actividades anuales: 15 puntos- Más de tres actividades anuales: 25 puntos	Hasta 25 puntos
<p>Colaboración en la conmemoración de fechas especiales</p> <p>Colaborar con la Concejala de Igualdad en las conmemoraciones del 8 de marzo, 28 de junio, 25 de noviembre, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 actividad anual: 5 puntos- De 2 a 3 actividades anuales: 15 puntos- Más de tres actividades anuales: 25 puntos	Hasta 25 puntos



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Las subvenciones se otorgarán a los solicitantes en relación a los puntos obtenidos en la valoración de estos criterios objetivos y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, cuando los importes acumulados de los solicitantes con derecho a subvención supere el crédito presupuestario disponible, éstos serán objeto del correspondiente prorrateo.

12. Plazo y forma de justificación

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, el día 1 de febrero de 2023 y esta justificación se presentará en la forma establecida en las bases reguladoras.

13. Forma de pago

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada dada las características de las entidades beneficiarias y del tipo de proyectos de carácter comunitario.

14. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad, conjuntamente con los ingresos propios que se obtengan de la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Los/as beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

ANEXOS-MODELOS

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la subvención

Concejalía/Servicio Gestor	
Código de convocatoria	
Título del proyecto	
Importe solicitado	
Municipio en el que se realiza la actividad	

2. Datos del solicitante

Nombre o razón social solicitante	
CIF/NIF	
Que vive en la calle (calle, plaza, núm., piso, puerta)	
Código Postal	
Población	
Provincia	
Nombre del firmante que representa la entidad	
Cargo o representación con que actúa	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Correo electrónico	
Teléfono/s	
Número de cuenta de la Entidad	

3. Declara bajo su responsabilidad

3.1. Que la entidad a la que representa reúne los requisitos, para ser beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y que son los siguientes:

- a) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, haberse declarado en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada de acuerdo a la Ley Concursal sin que haya finalizado el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de que hubieran sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No encontrarse la persona física, los/as administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente ley o la Ley General Tributaria.
- i) Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), encontrarse sus miembros en ninguno de los supuestos relacionados en las letras a) a h).
- j) Si se trata de una asociación, no encontrarse sometida en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- k) Si se trata de una asociación, que no se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ileso penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en virtud de la cual pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- l) Las prohibiciones de obtener subvenciones también afectarán a las empresas que sean continuación o se deriven, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas que hayan sido objeto de dichas prohibiciones.

3.2. Que la entidad a la que representa se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención a través de las correspondientes bases reguladoras.

3.3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/15, los documentos acreditativos del cumplimiento



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

de estas obligaciones serán consultados u obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Collbató en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando no se oponga expresamente o aporte directamente el documento con la solicitud.

ME OPONGO A LA CONSULTA DE MIS DATOS y aporto con esta solicitud los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.4. Que la entidad a la que representa consta inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Collbató y manifiesta la vigencia de la documentación.

Aporta documentación (escritura de constitución, estatutos, CIF de la entidad, poder o certificado del representante legal, DNI del representante legal), en caso de no estar inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Collbató o declarar modificaciones en la documentación.

3.5. Que la entidad o asociación a la que representa, a los efectos de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:

No dispone de personal colaborador o voluntario que realice actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad.

Dispone de personal colaborador o voluntario que realiza actividades que implican contacto habitual con menores de edad, que han acreditado no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, mediante certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3.6. Que la entidad a la que representa dispone, en el momento de tramitar la presente solicitud, del siguiente número de socios/socias al corriente de pago:

_____ Socios/as de la entidad



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona solicitante o representante legal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta .

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

ANEXO 2

MEMORIA DEL PROYECTO / ACTIVIDAD POR LA CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Datos de la subvención

Concejalía/Servicio Gestor	
Código de convocatoria	
Título del proyecto	

2. Datos del solicitante

Nombre o razón social solicitante	
Nombre del firmante que representa la entidad	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Cargo o representación con que actúa	
---	--

--

3. Descripción del proyecto o actividad *(sin límite de extensión)*

4. Objetivos o resultados que se pretenden conseguir *(sin límite de extensión)*

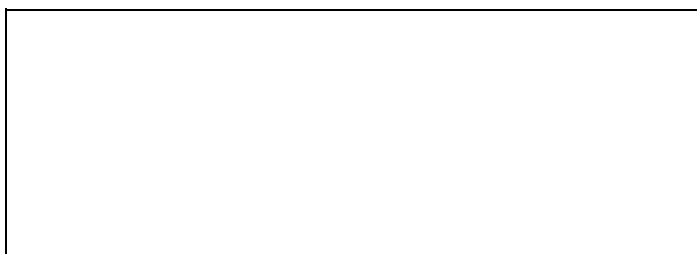


AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona



Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona solicitante o representante legal.





AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.

ANEXO 3

PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL PROYECTO / ACTIVIDAD

PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Datos de la subvención

Concejalía/Servicio Gestor	
Código de convocatoria	
Título del proyecto	
Nombre de la actividad	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

2. Datos del solicitante

Nombre o razón social solicitante	
Nombre del firmante que representa la entidad	
Cargo o representación con que actúa	

3. Previsión de ingresos (sin considerar la subvención solicitada al Ayuntamiento de Collbató)

TIPO DE INGRESO (sin considerar la subvención solicitada al Ayuntamiento de Collbató ni tampoco ingresos o recursos de carácter general de la entidad, sólo los directamente relacionados con la actividad por la que se solicita subvención)	IMPORTE (€)
Ingresos obtenidos con la actividad (entradas, ventas, matriculas, inscripciones,....)	
Subvenciones de otras administraciones públicas y/o aportaciones de entidades privadas directamente relacionadas con la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Collbató	
Patrocinadores privados	
Otros	
TOTAL INGRESOS	

4. Previsión de gastos

TIPO DE GASTO	IMPORTE (€)
----------------------	--------------------



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Personal (personas con dedicación exclusiva a la actividad)	
Contratación externa	
Material	
Gastos indirectos (límite máximo del 5% del coste total)	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	

5. Diferencia entre ingresos – gastos

	IMPORTE (€)
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
TOTAL DIFERENCIA	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona solicitante o representante legal.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.

ANEXO 4



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. Datos de la subvención

Concejalía/Servicio Gestor	
Código de convocatoria	
Título del proyecto	
Importe concedido	

2. Datos del beneficiario

Nombre o razón social	
Domicilio	
CIF/NIF	
Localidad	
Código Postal	
Teléfono	
FAX	
Correo electrónico	

3. Datos de la persona que representa a la entidad

Nombre y apellidos	
Cargo o representación con la que actúa	
NIF	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

HAGO CONSTAR QUE:

La entidad beneficiaria que represento

ACEPTA TOTALMENTE

REFORMULA *

RENUNCIA

* **MUY IMPORTANTE.** En caso de reformulación, es necesario que presente un **nuevo presupuesto reformulado** y una **breve explicación de los cambios** que experimentará el proyecto/actividad, teniendo en cuenta los requisitos del punto 15.5 de las bases generales (BOPB de 16.05.2022)

En concreto, hay que tener presente que se deben seguir cumpliendo los límites de cuantía de la ayuda que establece el punto 10 de las bases (no superar el 50% del coste total del proyecto/actividad subvencionada).

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona solicitante o representante legal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.

ANEXO 5

INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

1. Datos de la actividad subvencionada

Concejalía/Servicio Gestor	
Importe de la subvención concedida	
Actividad subvencionada	
Presupuesto total en la solicitud	
Coste real de la actividad	

2. Datos del/de la beneficiario/a

Nombre o razón social	
CIF/NIF	
Domicilio	
Nombre y apellidos de quien suscribe	
NIF	
Cargo con el que actúa	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

3. Documentos que integran la presente cuenta justificativa

Memoria de la actuación (ANEXO A).
Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada comprensiva de:
Relación de gastos correspondientes a la actividad subvencionada (ANEXO B).
Facturas u otros documentos equivalentes en original o copia compulsada así como documentos acreditativos de su efectivo pago.
En su caso, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados a la relación.
Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación de importe y procedencia, o declaración de su inexistencia (ANEXO C).
En su caso, los presupuestos solicitados de conformidad con el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
Certificados de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 10.000 euros.

El/La firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, la cual ha sido realizada con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión.
- Que los justificantes (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada), incluidos en la relación de gastos adjunta, no se han usado ni se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Collbató, conjuntamente con otras fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

- Que los documentos originales que justifican la realización y el coste de la actividad, se encuentran archivados y a disposición del Ayuntamiento de Collbató, y serán conservados por un periodo no inferior a 6 años.

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona beneficiaria o representante legal de la entidad.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.

ANEXO 7

MEMORIA de actividades del último año

(Sin límite de extensión)

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona beneficiaria o representante legal de la entidad.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.

ANEXO A

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

1. Datos de la actividad subvencionada

Actividad subvencionada	
-------------------------	--



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Concejalía/Servicio

2. Datos del/de la beneficiario/a

Nombre o razón social	
Domicilio	
CIF/NIF	
Localidad	
Código Postal	
Nombre y apellidos de quien suscribe	
Cargo	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

3. Descripción de las actividades realizadas

--



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

4. Resultados obtenidos

--

5. Desviaciones respecto al presupuesto previsto

IMPORTE (€)



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

TIPO DE INGRESO (sin considerar la subvención solicitada al Ayuntamiento de Collbató ni tampoco ingresos o recursos de carácter general de la entidad, sólo los directamente relacionados con la actividad por la que se solicita subvención)	Presupuesto (€)	Ingreso real (€)	Desviación (€)	Motivación
Ingresos relacionados con la actividad (entradas, ventas, matriculas, inscripciones,...)				
Subvenciones de otras administraciones públicas y/o aportaciones de entidades privadas directamente relacionadas con la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento				
TOTAL INGRESOS				
TIPO DE GASTO	Presupuesto (€)	Coste real (€)	Desviación (€)	
Personal (personas con dedicación exclusiva a la actividad)				
Contratación externa				
Material				
Gastos indirectos (límite máximo del 5% del coste total)				
Otros gastos				
TOTAL GASTOS				



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

TOTAL DIFERENCIA				
SUBVENCIÓN OTORGADA				

6. Conclusiones



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona solicitante o representante legal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

ANEXO B

MEMORIA ECONÓMICA DE RELACIÓN DE GASTOS

1. Relación de gastos

Nombre y apellidos de quien suscribe	
Cargo	
NIF	
Nombre o razón social del/de la beneficiario/a	
CIF/NIF	
Concejala/Servicio concedente	
Actividad subvencionada	
Presupuesto gastos de la actividad	
Coste real de la actividad	
Importe gastos justificado	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

2. Gastos justificados

Debe adjuntarse a la **instancia genérica** telemática el documento Excel con la justificación de las facturas. Este documento lo encontraréis con el nombre **relacio_despeses_justificades.xls**.

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona solicitante o representante legal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.

ANEXO C

MEMORIA ECONÓMICA DE RELACIÓN DE INGRESOS

1. Datos de ingresos brutos

Nombre y apellidos de quien suscribe	
Cargo	
NIF	
Nombre o razón social del/de la beneficiario/a	
CIF/NIF	
Concejalía/Servicio concedente	



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Actividad subvencionada	
Subvención concedida Ayuntamiento	
Ingresos u otras subvenciones recibidas con la misma finalidad	

2. Relación de ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad (sin considerar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Collbató)*

Concepto de ingreso (Ejemplos: subvención, entradas, ventas, matrícula, inscripción,...)	Tercero (en caso de que por el concepto de ingreso sea nominativo)		Importe
	Nombre**	NIF/CIF**	
TOTAL			

* Con carácter general quedan excluidos los ingresos no finalistas de la entidad, como por ejemplo las cuotas de sus socios por la financiación global de la entidad, aportaciones de entidades privadas no finalistas a la actividad subvencionada, etc.

Los ingresos declarados deben formar parte de la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y la entidad debe disponer de la documentación que acredite su cuantía para aportarla en caso de requerimiento del



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona

Ayuntamiento para actuaciones de comprobación y de control financiero de la subvención concedida.

**** En el caso de cuotas de inscripción, matrículas de actividad o similares, hay que consignar el importe global del concepto, sin incluir datos personales de los usuarios y usuarias.**

3. Declaración de inexistencia de otros ingresos

El/La firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza, con la finalidad de financiar total o parcialmente la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Collbató (*si no se consignan otros ingresos en la relación de ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad del apartado 2 se entenderá firmada la declaración de su inexistencia*).

Collbató, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona beneficiaria o representante legal de la entidad.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ

Los datos personales serán incluidos en un fichero del Ayuntamiento de Collbató, para la finalidad indicada, que adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Acepta expresamente, vía correo postal o electrónico, SMS/IM o Red social recibir información del Ayuntamiento de Collbató relativa a las funciones que le son propias, o no acepta.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la OAMR, en la C/ Buenavista, 2 – 08293.



AJUNTAMENT DE COLLBATÓ
(Baix Llobregat)
Barcelona